

BASES Y CONDICIONES DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO “DISCO – MUJERES TRANSFORMADORAS” / Sede Ciudad de CÓRDOBA

1. VOCES VITALES ARGENTINA (el “Organizador”), con domicilio legal en Costa Rica 5639, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza el concurso denominado “DISCO – MUJERES TRANSFORMADORAS / Sede Ciudad de CÓRDOBA” (el “Concurso”), que se realizará con el auspicio de Cencosud S.A. (en adelante también denominado el “Auspiciante), tendrá vigencia en la provincia de Córdoba (el “Territorio”), entre el 13 de junio de 2019 y el 07 de noviembre de 2019 inclusive, fecha en la que se realizará el encuentro de cierre (el “Encuentro de Cierre”) del Curso de Capacitación mencionado en el punto 3., siguiente (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en el Concurso las personas humanas de sexo femenino, mayores de 25 años (rango referente, no excluyente), que reúnan los siguientes requisitos:
 - i) Residan en el Territorio,
 - ii) Sean titulares de un emprendimiento comercial con sede en el Territorio y con no menos de dos (2) años de facturación (el “Emprendimiento”) o socias, con al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital y votos, de la sociedad que lleve a cabo el Emprendimiento y;
 - iii) Concurran a, al menos, cuatro (4) de los cinco (5) talleres temáticos de capacitación para “Mujeres Transformadoras” que se mencionan en el punto siguientes de estas Bases (el “Curso de Capacitación”) y al Encuentro de Cierre, que se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, entre los meses de junio y noviembre de 2019.
3. El Curso de Capacitación contará con cinco (5) talleres temáticos, que se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación. Las mismas podrán modificarse a exclusivo criterio del Organizador y del Auspiciante, comunicando dichas modificaciones con al menos siete (7) días corridos de anticipación a las participantes.
 - (i) 13 de junio de 2019: Taller de Liderazgo,
 - (ii) 04 de julio de 2019: Claves para el armado de proyectos,
 - (iii) 08 de agosto de 2019: E-commerce y Marketing digital,
 - (iv) 05 de septiembre de 2019: Marca personal: ¿Cómo impulsarla pensando en red?,
 - (v) 03 de octubre de 2019: Elevator pitch, cómo presentar tu proyecto en 3 minutos.

El Encuentro de Cierre se llevará a cabo el 07 de noviembre de 2019.

4. El cupo para el Curso de Capacitación es de treinta (30) personas. Podrán participar del Curso de Capacitación las treinta (30) personas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2., precedente y que obtengan los mejores treinta (30) puntajes según los criterios de selección establecidos por el Organizador y por el Auspiciante (“Participante/s”).
5. La inscripción al Curso de Capacitación se abrirá el 30 de abril de 2019 y será cerrada el 17 de mayo de 2019 a las 23:59 horas. Las interesadas en participar deberán inscribirse a través del sitio

Web <http://bit.ly/InscripciónMT2019> (el “sitio Web”), cumpliendo todos los requisitos obligatorios y brindando toda la información establecida en el sitio Web (los “Datos”). Asimismo deberán enviar una constancia de su CUIT y posteriormente, a pedido del Organizador, deberán remitir una constancia que acredite su condición de titulares o socias mayoritarias de sus Emprendimientos. Serán descalificadas las personas que no hayan completado los Datos, las que los completen incorrectamente o los completen con información falsa, inexacta o fraudulenta. Los formularios de inscripción ingresados luego de las fechas establecidas en este punto no serán considerados para la participación del Curso de Capacitación.

6. Las Participantes serán notificadas de su selección para el Curso de Capacitación mediante un correo electrónico (“Notificación/es”) y deberán confirmar por el mismo medio su asistencia al Curso de Capacitación dentro de los siete (7) días de recibida la Notificación. Si el Organizador no lograra notificar a una Participante, después de realizar al menos dos (2) intentos o si una Participante no enviara la confirmación de su asistencia al Curso de Capacitación en el plazo establecido precedentemente, esa Participante perderá automáticamente el derecho a asistir al Curso de Capacitación, sin derecho a reclamo alguno.
7. Durante el Encuentro de Cierre que forma parte del Curso de Capacitación, las Participantes que así lo quisieran y que hubiesen asistido a, al menos, cuatro (4) de los cinco (5) talleres temáticos detallados en el punto 3. de estas Bases, podrán participar del Concurso, que consistirá en efectuar una presentación concisa, de no más de tres (3) minutos de duración, explicando las virtudes de su Emprendimiento y las razones por las cuales sería dicho Emprendimiento el merecedor del premio en dinero puesto en juego en el Concurso (en adelante dichas presentaciones se denominarán “Pitch/es”).
8. Un jurado compuesto por al menos tres (3) integrantes, designados por el Organizador y el Auspiciante (el “Jurado”), evaluará durante el Encuentro de Cierre los Pitches y seleccionará de entre ellos el Pitch que, a su exclusivo juicio, sea el más adecuado (“Pitch Ganador”). El Jurado podrá declarar desierto el Concurso si, a su juicio, ninguno de los Pitches cumple correctamente con las pautas establecidas en estas Bases para ser seleccionado como Pitch Ganador. Las decisiones del Jurado serán inapelables.
9. La Participante que haya efectuado el Pitch Ganador (“Potencial Ganadora”) podrá ganar un premio de pesos cien mil (\$100.000,-), destinado al desarrollo de su Emprendimiento (el “Premio en Dinero”), más un mentoreo personalizado, brindado por el Organizador, consistente en la concurrencia a al menos dos (2) encuentros individuales y personalizados, que pueden darse en forma virtual o presencial, con mujeres consideradas líderes, con el fin de capacitarla mediante experiencias de la vida real para ampliar su red de contactos y reforzar la confianza en sí misma, así como fortalecer aspectos clave de negocio para llevar a cabo su Emprendimiento (“Mentoreo/s”). Las dos (2) Participantes en el Concurso cuyos Pitches conformen la *terna finalista* elegida por el Jurado en el Encuentro de Cierre y cuyos Pitches no sean elegidos como el Pitch Ganador (también “Potencial/es Ganador/as”), podrán ganar, cada una, un Mentoreo Personalizado.

10. El Premio en Dinero y los Mentoreos (conjuntamente “Premios”) no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo detallado en el punto 9. de estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá exigirse su canje por otros bienes o servicios.
11. Las Potenciales Ganadoras serán notificadas de la decisión del Jurado durante el Encuentro de Cierre, en presencia de las asistentes al mismo y deberán comunicarse al mail capituloargentina@vitalnetwork.org o al teléfono (011) 5633 8776 para reclamar la asignación del Premio, dentro de los cinco (5) días de efectuada esa notificación.
12. La falta de reclamo de la asignación de los Premios dentro del plazo y en la forma indicada en el punto precedente, la negativa a presentarse a sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requieran el Organizador o el Auspiciante o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de asignación establecidas en estas Bases, hará perder a las Potenciales Ganadoras, automáticamente, el derecho a la asignación de los Premios. Si el Premio en Dinero no fuese asignado a ganadora alguna quedará en propiedad del Auspiciante.
13. El Premio en Dinero será entregado a su ganadora mediante cheque librado a su nombre, en el domicilio del Organizador o mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días hábiles de su asignación, siempre y cuando el Auspiciante hubiera puesto los fondos a disposición del Organizador y la Potencial Ganadora comunique la información pertinente para efectuar la operación y presente al Organizador el recibo y/o factura correspondiente. El Organizador no será responsable de la entrega del Premio por falta de cumplimiento por parte del Auspiciante y la Potencial Ganadora renuncia a efectuar reclamo alguno al Organizador por la entrega del Premio en caso de incumplimiento por parte del Auspiciante.
14. Es condición de la participación en el Curso de Capacitación y en el Concurso y también de la asignación de los Premios, además del resto de las que se establecen en estas Bases, que las Participantes y las Potenciales Ganadoras autoricen por escrito al Organizador y al Auspiciante a difundir sus Pitches así como sus voces, imágenes, datos personales y domicilios, asociados a la marca “Disco” y/u otras marcas que establezcan Cencosud S.A. o el Organizador, con fines comerciales y para cualquier otro propósito, en los medios y las formas que el Organizador o Cencosud S.A. establezcan, sin derecho a compensación alguna, desde el comienzo del Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización.
15. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión del Concurso y los gastos en que incurran las Potenciales Ganadoras para reclamar la asignación de los Premios y las ganadoras para su traslado y estadía cuando concurran a retirarlos estarán a su exclusivo cargo.

16. Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir las Participantes o las ganadoras, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Curso de Capacitación y en el Concurso.
17. Sin obligación de compra. Para participar en el Curso de Capacitación y en el Concurso no es necesaria la adquisición de ningún producto ni la contratación de ningún servicio comercializado por el Organizador o por el Auspiciante.
18. No podrán participar en el Curso de Capacitación ni en el Concurso quienes no cumplan los requisitos establecidos en el punto 2. de estas Bases, los integrantes del Jurado, empleados del Organizador, de Cencosud S.A., ni los ex empleados de cualquiera de ellos que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del Plazo de Vigencia, los parientes por consanguinidad o afinidad de los integrantes del Jurado ni de los empleados o ex empleados de ellos, de Cencosud S.A. o del Organizador hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.
19. Los datos de las Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cencosud S.A., ubicada en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. La titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, las Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por Cencosud S.A. y el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de las Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. La titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a las direcciones de correo electrónico capituloargentino@vitalnetwork.org y a sugerencias@jumbo.com.ar.
20. Sólo una (1) Participante podrá ganar el Premio en Dinero puesto en juego. Si bien no es posible estimar con alguna certeza la probabilidad de ganar el Premio en Dinero, ya que ello dependerá de la habilidad de cada Participante para efectuar el Pitch y de la decisión del Jurado, en la hipótesis de que participaran en el Concurso 30 Participantes, puede estimarse que la probabilidad de cada Participante de hacerse acreedora del Premio en Dinero será de 1 en 30.
21. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

22. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar este Concurso, supuestos en los cuales las Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia del Concurso.
23. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopten el Organizador y el Jurado, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
24. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, las Participantes, Cencosud S.A. y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.